

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G

077 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

1 de febrero 2016

**VISTOS:** el Informe N° 006-2016/GRP-401000-401300-RAR. de fecha 25 de Febrero del 2016 del Sr. Raúl Acha Romero; la Certificación de Crédito Presupuestaria NOTA N° 000000142;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 006-2016/GRP-401000-401300-RAR. de fecha 25 de Febrero del 2016, el Sr. Raúl Acha Romero solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, autoriza el Giro de Encargo Interno, por el monto de S/.1,000.00 (MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para atender los gastos de contratación de servicios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante NOTA N° 0000000142, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Giro de Encargo Interno, por el monto de **S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del Sr. Raúl Acha Romero, para atender los gastos de contratación de servicios;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 23 de Febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO a favor del servidor Sr. RAÚL ACHA ROMERO, por el monto **S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atender los gastos de contratación de servicios, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

10 MAR 2016

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL	
9001	3999999 5000003 03 006 0008	GESTIÓN ADMINISTRATIVA 1,000.00
0005	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,000.00
1 00	RECURSOS ORDINARIOS	1,000.00
5	GASTOS CORRIENTES	1,000.00
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,000.00
TOTAL		SI. 1,000.00

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que el Servidor Sr. RAÚL ACHA ROMERO, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

**ARTICULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luisma Castilla Colonna"  
Ing. Jorge Carlos Trzabala Alamo  
GERENTE SUB REGIONAL

